

Ordinario No 2021-00364

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, doce (12) de noviembre 2021, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la demandada TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. dentro del término legal procedió a realizar la contestación de la demanda.

Así las cosas, el Despacho le reconoce personería para actuar al Dr. HERNANDO CARDOZO LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.060.995 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No 11.247 del C.S. de la J como apoderado de la sociedad demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Al proceder con la revisión del escrito de contestación de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentran las siguientes falencias:

- 1. Las pruebas documentales relacionadas en los numerales 9 y 29 del respectivo acápite de pruebas no fueron aportadas junto con el escrito de contestación.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, **INADMITASE**, la contestación de la demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 003

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria